

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BARBACOAS

j01prctobarbacoas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

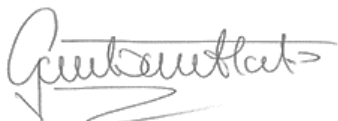
Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	NELLY DELGADO ACOSTA Y OTROS
Demandado:	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. Y OTROS
Llamado en G:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC Y OTROS
Radicación:	52079408900120220004000

Asunto: MEMORIAL – APORTA RESPUESTA A PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, mediante la presente procedo a poner en conocimiento del despacho la respuesta emitida por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS – ARL POSITIVA a la petición elevada por el suscrito, misma que fue aportada como prueba en la contestación en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, adjunto al presente memorial, el correo electrónico y el escrito de respuesta emitido por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS – ARL POSITIVA.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

**POSITIVA SA. C.C. 19395114 GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES
Nro SAL-2024 01 005 248806 #MID_85477338**

correspondencia@positiva.gov.co <correspondencia@positiva.gov.co>

Mar 18/06/2024 10:30

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (572 KB)
202401005248806_1145_0000.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de correspondencia@positiva.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Estimado usuario, GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Atendiendo a las políticas de Positiva Compañía de Seguros S.A. Se adjunta comunicado de respuesta a su solicitud con radicado número ENT-2024 01 002 141407 para su conocimiento, gestión o trámite.

Recuerde que los datos aquí contenidos podría tener **"Datos Sensibles"**; POSITIVA hace transferencia de esta información hacia el interesado, la cual debe cumplir con los principios y disposiciones que están contemplados en la ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013; donde se debe hacer uso correcto de la información, cualquier vulnerabilidad que pueda causar discriminación al trabajador de esta información será asumida por el receptor del comunicado.

Por favor no responder a este correo electrónico, para dirigir sus inquietudes lo invitamos a consultar nuestros canales de atención en el portal web www.positiva.gov.co.

"Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el medio ambiente, Responsabilidad Social"

 Línea gratuita: 01-8000-111-170, Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

AVISO LEGAL

Este mensaje es confidencial, privado y está protegido por las normas jurídicas que aplican. Usted no debe copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona y por ningún medio. Si lo ha recibido por error, por favor elimínelo de su sistema.

Esta cuenta de correo es de uso exclusivo para envío, por favor absténgase de escribir o responder al mismo, puesto que rebotará y/o no obtendrá respuesta

CONFIDENCIAL. La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal.

CONFIDENTIAL. This message contains privileged and confidential information intended only for the person or entity to which it is addressed. Any review, retransmission, dissemination, copy or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient, is prohibited. If you received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail, and please delete it from your system. The content of this mail is informative and not constituted as a legal document.



Señor(a):
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO
6594075
CALI - VALLE

DOCUMENTO DE SALIDA
Gestor Documental - WEB
2024-06-18 10:29:53
SAL-2024 01 005 248806
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE
PENSIONES
ENT-2024 01 002 141407 Folios:0

Asunto: SOLICITUD INFORMACION RECONOCIMIENTO PENSION SOBREVIVIENTES
ANDRÉS ROBERTO ARENAS DELGADO CC 1098702995

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de información sobre el reconocimiento de prestaciones económicas con ocasión de la muerte de ANDRÉS ROBERTO ARENAS DELGADO quien en vida se identificó con el número de CC 1098702995, respecto de quien se calificó como de origen laboral el evento mortal en el que perdió la vida mediante el dictamen 2297930 de 22/09/2021 proferido por POSITIVA, le informamos:

Que la prestación económica con ocasión de la muerte calificada como de origen laboral es la pensión de sobrevivientes de conformidad con lo establecido por el artículo 47 literal a) de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, estipula:

"Artículo 47: Beneficiarios de la Pensión de sobrevivientes:

- a. *en forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte.*
- b. *En forma temporal, el cónyuge o la compañera permanente supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga menos de 30 años de edad, y no haya procreado hijos con este. (...).*
- c. *Los hijos menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años incapacitados para trabajar por razón de sus estudios y si dependían económicamente del causante al momento de su muerte, siempre y cuando acrediten debidamente su condición de estudiantes; y los hijos inválidos (...)*
- d. **A falta de cónyuge, compañera o compañero permanente e hijos con derecho, serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente de este.**
- e. **A falta de cónyuge, compañera o compañero permanente e hijos con derecho, serán beneficiarios los hermanos inválidos del causante si dependían económicamente de este".** (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

Que ante esta aseguradora solicitaron la prestación económica "pensión de sobrevivientes" los padres, pero no acreditaron la dependencia económica respecto del causante, por tal motivo se objeto la solicitud de pensión y no les fue reconocida.

Le recordamos que la información acerca de pensiones contiene el carácter de reservado, por lo anterior información más precisa debe tener la autorización de los beneficiarios o la orden del juez.

Cordialmente,



O P B R

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES

Anexo: 0 Folios

Anexo: Medio Magnético N

Copia:

Elaboró: O P B R - GRUPO ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES

Revisó:

Aprobó: O P B R - GRUPO ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES

Forma de Envío: Correo Electrónico